



AMPLIAN EL PLAZO A VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA QUE LA COMISIÓN INVESTIGADORA EMITA SU INFORME POR ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL N° 059 Y 074-2013-SO-GRL.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 082-2013-SO-GRL: 19/09/13

Iquitos, 19 de setiembre del año 2,013.

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedido de la presente Sesión Ordinaria, por parte del Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la provincia de Requena, solicitando al Pleno del Consejo Regional de Loreto, ampliación del plazo a veinte (20) días hábiles para que la Comisión Investigadora emita su informe por ante el Pleno del Consejo Regional de Loreto, en cumplimiento de los Acuerdos de Consejo Regional N° 059 y 074-2013-SO-GRL; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando debidamente sustentada la petición y no existiendo observación alguna, resulta pertinente su aprobación;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02° numeral 30), 05° literal b), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en sesión ordinaria, de fecha 19 de setiembre de 2013, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5 del Distrito de Villa Belén – Iquitos y contando con ocho (08) votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y un (01) voto de abstención, por parte del Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, representante de la provincia de Maynas y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: AMPLIAR EL PLAZO A VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA QUE LA COMISIÓN INVESTIGADORA EMITA SU INFORME POR ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL N° 059 Y 074-2013-SO-GRL.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Julio Abel Flores Del Castillo
Presidente del Consejo Regional de Loreto

Certifico que es copia fiel del original.
Iquitos, 23 de 09 del 2013

Abog. ASTOLFO DIAZ BAZAN
Secretaría del Consejo Regional